

RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(marzo 10)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones a un Trabajador de la Empresa.

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES. S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el trabajador **JOSÉ FIDENCIO HUALPA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 13.016.574 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al goce y disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- b) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JOSÉ FIDENCIO HUALPA RODRÍGUEZ**, se evidenció que tiene derecho al reconocimiento por el periodo vacacional entre el 14 de enero de 2020 al 14 de enero de 2021.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, conforme al derecho que tiene el trabajador **JOSÉ FIDENCIO HUALPA RODRÍGUEZ**, quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2020 al 14 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones en el periodo comprendido desde el día trece (13) de marzo hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$632.422)**, al trabajador **JOSÉ FIDENCIO HUALPA RODRÍGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.016.574 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2020000107** de fecha marzo 08 de 2021.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$54.994)** correspondiente a los diecinueve (19) días de disfrute de Vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el jefe de la oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro. Jefe oficina de Talento Humano.	Revisó: Byron Leonel Trejo Inagán Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente
--	--	---

